

ANEXO III

Baremo de méritos

Primera fase: De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se detallan, hasta un máximo de 15 puntos, pudiendo ser declarada desierta la plaza si ninguno de los aspirantes alcanza en ella la calificación mínima de 7,5 puntos.

1. Grado personal consolidado:

- a) Superior al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- b) Igual al del puesto solicitado: 1,75 puntos.
- c) Inferior al del puesto solicitado: Un punto.

Aquellos funcionarios que se hallen en proceso de consolidación del grado se entenderá que poseen el correspondiente al nivel inferior del grupo de pertenencia.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1 Nivel del puesto de trabajo actualmente desempeñado:

- a) Superior al del puesto solicitado: Cuatro puntos.
- b) Igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- c) Inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3,5 puntos.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,30 puntos por año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados expresamente reconocidos, no valorándose los simultaneados con otros igualmente alegados.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta 0,5 puntos por curso.

Segunda fase: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 15/1990 citado, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto que a continuación se detallan, puntuándose hasta un máximo de 10 puntos, pudiendo ser declarada desierta la plaza si ninguno de los aspirantes alcanza en ella la puntuación mínima de cinco puntos.

1. Conocimientos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes, adecuados a las características del puesto solicitado, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documentalente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitidos. Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Experiencia específica: Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos la experiencia de los aspirantes en las siguientes materias:

Formación específica en materia de Contabilidad Pública.

Conocimiento del Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (SICA).

3. Memoria: Consiste en el análisis de las tareas y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en el anexo I, tendrá una extensión mínima de 10 folios, mecanografiados por una cara, a doble espacio, siendo valorada por la comisión hasta un máximo de 2,5 puntos.

4. Entrevista: Para la adecuada valoración de esta fase, la Comisión podrá entrevistar a un máximo de tres candidatos, en relación con los méritos específicos adecuados a las características del puesto y con el contenido de la Memoria, siendo valorada por la Comisión hasta un máximo de 2,5 puntos.

ANEXO IV

Comisión de Valoración

Presidente: El Gerente o persona en quien delegue.
Vocales:

Un Vocal nombrado por el Rector.

Un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Un Vocal designado por el Comité de Representantes del personal funcionario.

Secretario: Un Vocal, miembro de la escala a la que corresponda la plaza convocada, elegido mediante sorteo.

ADMINISTRACION LOCAL

20552 RESOLUCION de 16 de julio de 1991, del Ayuntamiento de Campos (Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 8 de julio de 1991, acordó convocar pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas:

Nombre: Auxiliar administrativo de Administración General.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Oposición libre.

Nombre: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición de promoción interna.

Las bases que rigen la presente convocatoria son las publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 159, de 29 de diciembre de 1990, con las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de julio de 1991, que están a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo improrrogable de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento.

El resto de anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Campos, 16 de julio de 1991.-El Alcalde, Sebastià Roig i Montserrat.

20553 RESOLUCION de 2 de agosto de 1991, del Ayuntamiento de Parla (Madrid), por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se nombra el Tribunal calificador y se señala la fecha de celebración de los ejercicios de la convocatoria para proveer cinco plazas de Conserjes.

De conformidad con las bases específicas de la mencionada convocatoria, se hacen públicas la composición del Tribunal calificador de las pruebas, la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo y la fecha de celebración de las pruebas de selección.

Tribunal calificador

Presidente: Don José Manuel Ibáñez Méndez, Alcalde Presidente.

Suplente: Don Carlos Miñán Ruiz, Primer Teniente de Alcalde, Urbanismo.

Secretaria: Doña María Carmen Duro Lombardo, Secretaria general.
Suplente: Don Luis Ortega Martínez, Administrativo de Administración General.

Titular: Don Angel Esteban Sastre, Concejal Delegado Educación, Cultura, Deportes y Participación Ciudadana.

Suplente: Don Santiago Martín Tripiñana, Concejal Delegado Bienestar Social, Salud, Consumo, Mujer y Medioambiente.

Titular: Don Angel Esteban González, Concejal Delegado de Régimen Interior y Protección Ciudadana.

Suplente: Don Fco. Javier Robledillo Tapia, Concejal Delegado de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano.

Titular: Don Julián Sánchez Paus Gallego, Técnico Director de Personal y Organización.

Suplente: Don Raúl Romano Yuste, Técnico de Educación.

Titular: Don Francisco Domenech Gironés, Técnico Director de los Servicios Generales de Mantenimiento.

Suplente: Don Antonio Gallego Gallego, Coordinador de los Servicios Sociales.

Titular: Don Ramón Romero Luque, Auxiliar Administrativo, miembro del Comité de Empresa.

Suplente: Don Carlos Fernández Delgado, Peón de Obras, miembro del Comité de Empresa.